

Por María Victoria Aramendía

Llamado por el presidente Enrique Olaya Herrera visitó por segunda vez a Bogotá en 1931 el profesor Kemmerer. Y se limitó a realizar un reajuste de la legislación financiera de 1923 en materia de régimen tributario, fuerza restrictiva del presupuesto, control fiscal, código de aduanas. En cuanto a la ley orgánica del Banco de la República adicionó su junta directiva, con dos directores más: uno por la Federación Nacional de Cafeteros y otro, elegido conjuntamente, por las sociedades de agricultores y por las cámaras de comercio.

Es realmente inexplicable que el profesor Kemmerer no tomara entonces ninguna iniciativa para prevenir las inevitables repercusiones que tendría en Colombia la tremenda crisis económica que por esa época había estallado en los Estados Unidos.

"El Espectador", de Bogotá.

El Banco de la República celebra sus cincuenta años. Y, entre sus funciones, la de difundir la cultura ha sido considerada por esa entidad en primera línea. Línea rectamente trazada, con un sentido claro y bien especificado de lo que se precisaba, del camino a seguir para lograr una realización perfecta. Presidentes como el doctor Luis-Angel Arango han seguido viviendo en el recuerdo de todos cuantos le conocieron y su labor se renueva día a día en las nuevas generaciones. La sala de música y la biblioteca que llevan su nombre, con la sala de exposiciones y el Museo del Oro son las instituciones culturales más conocidas.

"El Tiempo", de Bogotá.

Se publican en estas páginas algunos de los comentarios de los diarios del país, con motivo de los cincuenta años de existencia del Banco Emisor. Es nuestro deseo hacer conocer a sus autores, así como también reiterar a todas aquellas personas y entidades que en una u otra forma dirigieron saludos y felicitaciones al Banco, nuestros más sinceros agradecimientos.

MEMORANDO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE SU POLITICA ECONOMICA

1. El Gobierno de Colombia ha seguido el plan financiero bosquejado en su memorando sobre ciertos aspectos de su política económica, enviado al Fondo Monetario Internacional el 29 de marzo de 1972. La exitosa implementación de esta política, combinada con factores externos favorables, resultó en 1972 en un aumento de DEG 161 millones en las reservas internacionales netas del Banco de la República. Este aumento tuvo lugar a pesar de los esfuerzos para acelerar pagos corrientes, y está explicado por el fortalecimiento sustancial transitorio en la demanda externa por exportaciones de Colombia y operaciones especiales de créditos externos por parte del Gobierno Central. La fuerte demanda externa junto con una recuperación en la producción agrícola llevó a un aumento del PIB real a cerca de un 7%, comparado con un 5.5% de crecimiento registrado en el año anterior.

2. Los resultados de la balanza cambiaria indican un progreso considerable en la corrección del

desequilibrio estructural de la balanza de pagos, una mejora que entre otros factores es debida al sistema cambiario establecido por el Decreto 444 de 1967. Este decreto implica una política de cambio flexible, como también la aplicación de un sistema de control de cambios diseñado para asegurar que los pagos corrientes se hagan en forma rápida y regular, el evitar los flujos especulativos, la fuga de capitales y la mala asignación de recursos cambiarios. Durante el año pasado, el Gobierno siguió una política de restricción de crédito para moderar la expansión monetaria, producto del crecido ingreso de cambio extranjero. Sin embargo, la tasa de crecimiento en los precios internos permaneció en cerca de 14%, igual que en 1971, en parte como resultado de presiones inflacionarias externas y además debido a problemas especiales en las condiciones internas de oferta. La política de crédito de las autoridades monetarias estuvo reflejada en 1972 en la caída en los activos netos internos del Banco

de la República igual a 14% de la emisión registrada al comienzo del año, comparada con un aumento de cerca de un 5% en el año anterior. Hubo también una reducción significativa en los pasivos extranjeros a corto plazo de los bancos comerciales en respuesta a varias medidas introducidas durante el año, diseñadas para detener el rápido crecimiento en tales pasivos lo cual había sido notado en años anteriores.

3. Colombia continuará manteniendo su actual sistema de tasa de cambio flexible bajo la cual el precio de los certificados de cambio está determinado por la oferta y demanda de cambio extranjero, con la intervención que sea necesaria por parte del Banco de la República, para evitar fluctuaciones bruscas que pudieran tener efectos indeseables sobre el nivel de precios internos y sobre la posición competitiva de la producción colombiana ante los mercados mundiales. El mecanismo de cambio opera en tal forma que alienta el crecimiento sostenido de los ingresos de divisas y, en particular, para mantener la posición competitiva externa de las exportaciones diferentes del café.

4. A pesar de los éxitos logrados en corregir la debilidad estructural de la balanza de pagos colombiana y en fortalecer las reservas internacionales netas del país, será necesario mantener el mecanismo de control de cambios e importaciones en forma de reducir al mínimo la fuga de capitales y las operaciones especulativas y reforzar la posición externa del país ante las bajas imprevisibles en los precios mundiales del café. El sistema de control de cambios continuará siendo administrado de acuerdo con nuestras obligaciones internacionales, en particular, los artículos del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional, que fueron aprobados por el Congreso de Colombia mediante las Leyes 96 de 1945 y 2 de 1969. Durante el período del acuerdo de *stand-by* no habrá retardos en los pagos de cambio extranjero por importaciones o fletes más allá del período de 20 días estipulado en el requisito de depósito previo para pagos cambiarios al exterior. (Junta Monetaria-Resolución 53 de 1964, modificada). Además, las autoridades mantendrán actualizados los pagos por otras transacciones de la cuenta corriente, tales como intereses, regalías y remesas de utilidades.

5. El Gobierno de Colombia continuará propendiendo por una política coherente, tendiente a asegurar la expansión y diversificación de las exportaciones diferentes del café, ayudando así a sobreponerse a los desequilibrios estructurales de la balanza de pagos del país. Por tanto, la tasa de cambio será tal que aliente estas exportaciones evitando

la introducción de nuevas prácticas de tasa de cambio múltiple; también habrá una oferta adecuada de crédito e incentivos suficientes para promover la producción y el mercadeo de bienes exportables.

6. El aumento en las reservas internacionales netas del Banco de la República, anotado en el numeral 1, y la perspectiva de que continúe un fuerte crecimiento en las exportaciones, hará posible en el presente año un aumento en las importaciones por encima del nivel de 1972. Para esto, las autoridades han expandido recientemente en forma considerable la lista de libre importación para cubrir aproximadamente 43% del total de las importaciones reembolsables, y se propone expandirla posteriormente para cubrir cerca del 50% de tales importaciones en el período cubierto por este programa.

Cuadro 1

METAS PARA LA POSICION DE RESERVAS INTERNACIONALES NETAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(En millones de DEG) (1)

Período	Topes
Marzo 31, 1973	332
Junio 30, 1973	330
Septiembre 30, 1973	327
Diciembre 31, 1973	353
Marzo 31, 1974	360
Mayo 31, 1974	360

(1) Computados a la tasa de 1 DEG = US\$ 1.206349.

La liberación de las restricciones de importación también contempla un aumento sustancial en el presupuesto de registros de importaciones reembolsables.

7. El Gobierno considera que para permitir una implementación adecuada de las políticas cambiarias y de comercio, particularmente con respecto al programa de liberación de importaciones, es deseable un fortalecimiento mayor de las reservas internacionales netas del Banco de la República. Por tanto, como se indicó en el Cuadro 1, las metas mínimas acumulativas para tales reservas han sido establecidas para el período comprendido por el acuerdo de *stand-by*.

8. En vista del fuerte crecimiento en los pasivos extranjeros a corto plazo de los bancos comerciales en los años 1970-71, desarrollo que tuvo seriamente preocupada a la autoridad monetaria, se introdujeron una serie de medidas en 1971 y en 1972 para detener el crecimiento de tales pasivos. Esta política ha tenido considerable éxito, pues los pasivos extranjeros a corto plazo de los bancos declinaron durante el año de 1972 —luego de un moderado aumento registrado en el primer semestre— en cerca

de US\$ 5 millones. En vista de este éxito, las autoridades monetarias intentan seguir la misma política en el período cubierto por este programa.

9. Una adecuada política monetaria y de crédito se considera esencial para lograr un acelerado desarrollo económico, al cual aspira el país, dentro de un clima de estabilidad cambiaria y de precios. Puesto que una excesiva expansión crediticia podría producir presiones indeseables sobre la balanza de pagos y sobre los precios internos, y contrarrestar la posición competitiva de los productos colombianos en los mercados extranjeros, el aumento en el crédito será mantenido dentro de límites razonables.

10. El gobierno considera que para asegurar el logro de los objetivos enunciados en el aparte anterior, los activos netos extranjeros del Banco de la República no deben exceder las sumas máximas mostradas en el Cuadro 2 durante los períodos respectivos indicados allí.

Cuadro 2

TOPES DE LOS ACTIVOS INTERNOS NETOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA (1)

(En millones de pesos colombianos)

Período	Topes (2)
Junio 1-noviembre 30, 1973.....	290
Diciembre 1, 1973-febrero 20, 1974.....	2.700
Febrero 21-mayo 31, 1974	450

(1) Calculados por diferencia entre la emisión de dinero y la posición de activos extranjeros netos del Banco de la República convertidos a \$ 22.00 por US dólar, equivalente a \$ 26.54 por DEG, que corresponde a la tasa de US\$ 1.206349 por DEG. (2) Si hubiera cualquier nueva asignación de DEG en el período Junio 1, 1973-mayo 31, 1974, el tope o topes aplicables para todas las fechas siguientes a tal asignación será automáticamente reducida por el valor en pesos de esa asignación.

11. Las operaciones financieras del gobierno nacional son de importancia crucial no solamente para el cumplimiento de los objetivos monetarios mencionados arriba, sino también debido a su impacto sobre el ahorro público y el nivel de inversión. Por tanto, el gobierno le da alta prioridad a sus esfuerzos para expandir sustancialmente sus ingresos corrientes. El control del gasto público también será fortalecido para asegurar que los compromisos de gasto y los desembolsos sean consistentes con la disponibilidad de ingreso corriente y con los recursos del financiamiento a largo plazo, tanto externo como interno. Esta política será facilitada por la nueva Ley Orgánica del Presupuesto. Además, en vista de las perspectivas actuales de un crecimiento fuerte y continuado en los ingresos de divisas y en la expansión monetaria concomitante, las autoridades creen que debería haber una adecuada combinación de política monetaria y fiscal dirigida a mantener la estabilidad financiera. El logro de

este objetivo requerirá que el gasto total efectivo en 1973 se mantenga por debajo de lo que suman el ingreso corriente de caja y la financiación a largo plazo. Consistente con la política mencionada antes, las reservas presupuestales al final de 1972 no excederán la suma de las reservas presupuestales de 1973 que deberán llevarse al período 1974. Con este fin, el gobierno intenta reducir para 1973 en \$ 700 u \$ 800 millones su endeudamiento neto con el Banco de la República, y el nivel alcanzado al final del año no será sobrepasado en 1974. Nuevas apropiaciones y adiciones netas al nivel de gastos incluido en la ley de presupuesto para 1973 serán limitadas a los ingresos corrientes adicionales, a la colocación de bonos internos, y a los préstamos externos a largo plazo para desarrollo, con el fin de evitar cualquier aumento en la deuda flotante.

12. La política del gobierno es aumentar la utilización de la capacidad instalada de la industria manufacturera, para mejorar la posición financiera de este sector, y lograr una más eficiente distribución de los recursos de divisas. Para esto y de acuerdo con la reciente expansión de la lista de libre importación y la reducción en los requisitos de depósitos previos de importación, el Gobierno intenta reducir los requerimientos del pago de depósitos previos (Resolución 53/64) en la medida que las condiciones monetarias lo permitan, y facilitar los procedimientos administrativos que pesan sobre el comercio exterior.

13. El Gobierno continuará adelantando su política de evitar aumentos excesivos en los salarios, tanto en el sector público como en el privado. Claramente, esta política solo puede tener alcance limitado en aquellos sectores donde los salarios están fijados a través de contrataciones colectivas entre los empleadores y los empleados. Sin embargo, dentro de las limitaciones institucionales actuales, el Gobierno se esforzará por observar que el pago de aumentos en los contratos de trabajo estén relacionados, en lo posible, con aumentos en productividad.

14. El Gobierno de Colombia está también interesado en estudiar la terminación de acuerdos bilaterales aún vigentes con aquellos países miembros del Fondo Monetario Internacional.

15. Se han incluido dos cuadros, uno sobre las metas de las reservas internacionales netas y otro sobre los topes de los activos internos netos del banco central, que no están sujetos a ningún ajuste. Estos cuadros se consideran parte de este memorando. Sin embargo, en el caso de cambios no previstos en las variables económicas básicas, particularmente de origen externo, estas metas y topes pueden ser revisados en consecuencia.